



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°218-2015 -UNJ

Jaén, 19 de Junio del 2015

VISTO: Oficio N° 346-2015-UNJ/P, de fecha 19 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

Que, según el artículo 22° de nuestro Estatuto, inc. m) es función del Rector "Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la Universidad".

Que, con fecha 30 de marzo del 2014 se firma el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) y el Centro de Desarrollo Empresarial "Emprende Ideas Perú" (CDE EIP), el cual tiene por objetivo desarrollar programas de Diplomados y otros programas de extensión universitaria en el sistema de educación presencial, semi presencial y cursos de capacitación, pasantías a distancia en todo el territorio de la República y el resto del mundo, de acuerdo a la programación presentada por el CDE EIP.

Que, con oficio N° 346-2015-UNJ/P, de fecha 19 de junio del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte Resolución Presidencial aprobando el Convenio Específico de Capacitación entre ambas instituciones, el cual tiene como objetivo la ejecución de cursos de capacitación con especialización en emprendimiento por el CDE EIP a favor de la UNJ.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Específico de Capacitación entre la Universidad Nacional de Jaén y el Centro de Desarrollo Empresarial "Emprende Ideas Perú" (CDE EIP), el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente